

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS

ENFOQUE NACIONAL

Convenio de Préstamo No. 8675UY

PROYECTO: *Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay*

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS

Escuela N° 117 “Naciones Unidas” Departamento de Montevideo

NÚMERO DE PROCESO: *UY-ANEP-71639- CW-RFB- Esc.117 Montevideo*

URUGUAY

FECHA: *30 de julio de 2018*

ÍNDICE

Nombre del documento	
DOC-1	Llamado a Licitación
DOC-2	Instrucciones a los Licitantes
DOC-3	Formularios de la Oferta
DOC-4	Especificaciones Técnicas y Planos
DOC-5	Modelo de Declaración de Mantenimiento de la Oferta
DOC-6	Modelo de Contrato
DOC-7	Fraude y Corrupción

Llamado a Licitación

República Oriental del Uruguay

Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay

8675 UY

Escuela N° 117 “Naciones Unidas” Montevideo – Obra Nueva y Refacción

UY-ANEP-71639- CW-RFB- Esc.117 Montevideo

1. La República Oriental de Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento] para financiar el costo del *Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay – PAEPU* y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato - Escuela N° 117 Montevideo, Obra Nueva y Refacción (*UY-ANEP-71639- CW-RFB- Esc. 117 Montevideo*).
2. Alcance de la obra es: Sector a construir- comedor, cocina, baño y despensa en planta baja y 2 aulas comunes, y depósito en planta baja. Se acondiciona el edificio existente, se hace batería de baños en planta alta, se destinan 2 aulas chicas en planta alta a sala multimedia y de maestros. Eléctrica a nuevo. Reparación revoques y pintura total interior. Se realiza el proyecto acústico del espacio S.U.M central. Cambio de pavimentos del acceso y del S.U.M. Adecuación del espacio exterior. Construcción de patios, áreas de juegos, cancha de fútbol, caminería y senderos interpretativos.
3. El plazo estimado de ejecución es de 8 meses.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) utilizando la Solicitud de Ofertas (SdO) que se especifica en las “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión del Banco Mundial”, Julio 2016 (“Regulaciones de Adquisiciones”), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.
5. Los interesados podrán obtener toda la información así como el Pliego y todos los recaudos completos en las oficinas del Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay sito en Plaza Independencia 822, Piso10, Montevideo. Tels. (598)2900 31 04, 2908 15 16, en el horario de 9 a 15 horas, en la página web del Proyecto www.mecaep.edu.uy y en el portal de Compras Estatales .
6. Toda la documentación del Pliego se encuentra en los portales mencionados en el inc. 3, no obstante las empresas podrán concurrir a las oficinas del PAEPU, Plaza Independencia 822 Piso 10 para retirar un CD con el total de la documentación si así lo prefieren, quedando anotada como posible oferente, por lo cual se le haría llegar en forma directa todas las Circulares o comunicados referente al Llamado (los que estarán además publicados en nuestra web y en ACCE).
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:30 horas del día 6 de setiembre del 2018**. Las Ofertas que se reciban con posterioridad a la hora y fecha señaladas serán rechazadas y devueltas sin abrir a los Licitantes al final del proceso de licitación. Las ofertas se abrirán en

presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba y de la Escribana del CEIP (Consejo Educación Inicial y Primaria). El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

8. Los requisitos de calificaciones incluyen:

- (a) tener un volumen financiero promedio anual de obras de los últimos 3 años, por un monto mínimo de \$ 51.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y un millones).
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos en tres el número de obras, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, en los últimos 5 años.
- (c) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sea equivalente a las de las Obras licitadas de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras;
- (d) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos por un monto superior a la suma de \$ 8.400.000 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos mil)

No se otorgarán Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles-

La dirección referida arriba es:

Lugar para entrega de las ofertas: *Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay*– Plaza Independencia 822 –Piso 10-Montevideo – Uruguay,

Fecha y hora para entrega de las ofertas: de lunes a viernes de 9 a 15 hs. hasta las **10:30 hs del día 6 de setiembre de 2018.**

Dirección de apertura de las ofertas: *Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay*– Plaza Independencia 822 piso 10-Montevideo-Uruguay

Fecha y hora de apertura de las ofertas: 6 de setiembre a las 11:00 horas.

Teléfonos: *Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay*
- 2900-31-04,2908-15-16,2900-29-54

Fax : 2908-20-62

E-mail: adquisicionesmecaep@gmail.com c/c inesb@mecaep.edu.uy/c/canaj@mecaep.edu.uy

Página Web- www.mecaep.edu.uy

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)

1 Datos Generales del Proceso de Licitación.

1.1	Proyecto:	<i>PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY - PAEPU</i>
1.2	Financiamiento:	<i>Convenio de Préstamo suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento</i>
1.3	Contratante:	<i>ANEP – Administración Nacional de Educación Pública</i>
1.4	Número de Proceso:	<i>UY-ANEP-71639- CW-RFB- Esc.117 Montevideo</i>
1.5	Objeto:	<i>Obra Nueva y Refacción - Escuela N° 117 “Naciones Unidas”, Montevideo</i> <i>Sector a construir: comedor, cocina, baño y despensa en planta baja y 2 aulas comunes y depósito en planta baja.</i> <i>Se acondiciona el edificio existente, se hace batería de baños en planta alta, se destinan 2 aulas chicas en planta alta a sala multimedia y de maestros. Eléctrica a nuevo. Reparación de revoques y pintura total interior. Se realiza el proyecto acústico del espacio S.U.M central. Cambio de pavimentos del acceso y del S.U.M. Adecuación del espacio exterior. Construcción de patios, áreas de juegos, cancha de fútbol, caminería y senderos interpretativos.</i>
1.6	Ubicación de la Obra:	<i>Camino Corrales y calle Labardem. Padrón N° 74773 con un área de 8066 m2 del departamento de Montevideo- Uruguay</i>
1.7	Información técnica:	<i>Los planos, especificaciones técnicas y/o ambientales y el Pliego de Condiciones que se encuentran mencionados en el documento DOC 4 , estarán colgados en el portal de compras estatales www.comprasestatales.com.uy y en la página web del proyecto www.mecaep.edu.uy , o en CD que se podrá retirar en las oficinas del PAEPU.</i>
1.8	Precio estimado de contrato:	<i>NO APLICA</i>
1.9	Plazo de ejecución de la obra:	<i>8 meses.</i> <i>La presentación de la Oferta implica que el Licitante acepta ejecutar la obra en este plazo o uno menor.</i>
1.10	Responsable del proceso:	<i>Arq. Ana Jimenez – Coordinadora de Adquisiciones, anaj@mecaep.edu.uy</i>

1.11	Domicilio del Contratante:	<p><i>Plaza Independencia 822 Piso 10, Montevideo – Uruguay</i></p> <p><i>Código postal: 11100;</i></p> <p><i>El registro para recibir enmiendas, aclaraciones y consultas, la entrega de los documentos de licitación, la reunión de aclaración y la entrega de Ofertas serán efectuados en esta dirección</i></p>
1.12	Visita al sitio de la obra:	<p><i>No se realizará una visita, sin embargo, se recomienda a los potenciales Licitantes que, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visiten e inspeccionen el sitio de las obras y sus alrededores, y obtengan por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta propia.</i></p> <p><i>Las empresas deberán coordinar visita con la Dirección de la Escuela – Tel 25085524</i></p>
1.13	Reunión de aclaración:	<p><i>No se efectuará una reunión de aclaración.</i></p>
1.14	Consultas escritas:	<p><i>Cualquier interesado podrán formular consultas por escrito sobre estos Documentos de Solicitud de Ofertas hasta el día 22 de agosto del 2018 y el contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 10 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.</i></p> <p><i>Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los documentos de licitación.</i></p>

<p>1.15 Presentación de las Ofertas:</p>	<p><i>Las Ofertas deberán ser presentadas en un sobre único cerrado en la dirección establecida en el párrafo 1. 11 de las IAL y antes de la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 de las IAL. El Licitante deberá entregar un original y una copia de su Oferta.</i></p> <p><i>Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: LPN 09/18 –Escuela N° 117 Montevideo, con una nota de advertencia que debe especificar “NO ABRIR ANTES del día 6 de setiembre de 2018 a las 11:00 horas.</i></p> <p><i>El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español.</i></p> <p><i>El precio es a Suma Alzada.</i></p> <p><i>El Licitante cotizará un precio global y único por el que se compromete a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo al fin para que fuera proyectada, dado que la contratación de obra se efectuará por sistema de Suma Alzada</i></p> <p><i>Los precios unitarios que surjan del Rubrado de la Oferta (que resulta de aplicar el precio global al rubrado porcentual - FBI) sólo constituyen estimaciones que de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por el precio ofertado, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en el mismo (FBI).</i></p> <p><i>Estas cantidades y los precios unitarios tienen el único objetivo de facilitar la preparación de la oferta y la posterior administración del contrato.</i></p> <p><i>El licitante deberá cotizar según Modelo Carta de Oferta :</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) El monto básico de obra</i> <i>b) Impuesto al Valor Agregado (22%)</i> <i>c) Monto Imponible</i> <i>d) Leyes Sociales (65.4% del monto imponible que declare en su oferta).</i> <p><i>TOTAL DE LA OFERTA – a)+ b) + d)</i></p>
<p>1.16 Documentos que componen la Oferta:</p>	<p><i>Las Ofertas deberá tener la siguiente documentación:</i></p> <p><i>Carta de la Oferta</i></p> <p><i>Formulario A-1 Información del Licitante</i></p> <p><i>Formulario A-2 Información de los Miembros que conforman el APCA</i></p> <p><i>Formulario A-3 Historial de Incumplimiento de Contratos</i></p> <p><i>Formulario A-4 Formulario de Experiencia General</i></p> <p><i>Formulario A-5 Formulario de Experiencia Específica</i></p>

		<p>Formulario A-6 Situación Financiera – Deberá venir con firma de Contador Publico</p> <p>Formulario A-7 Facturación Promedio Anual de Construcción - Deberá venir con firma de Contador Publico</p> <p>Formulario A-8 Recursos Financieros - Deberá venir con firma de Contador Publico</p> <p>Formulario A-9 Compromisos Contractuales/Obras en Ejecución</p> <p>Formulario B-1 Rubrado Porcentual de la Obra para la apertura de la Oferta ó Presupuesto de Obra</p> <p>Formulario B-2 Cronograma de Desembolsos</p> <p>Formulario C-1 Personal Profesional</p> <p>Formulario C-2 Currículums Vitae del Personal Profesional</p> <p>Formulario C-3 Equipo</p> <p>Formulario C-4 Propuesta Técnica</p> <p>Garantía de Seriedad de Oferta, en función al numeral 1.17 de las IAL.</p> <p><i>Fotocopia del Certificado de inscripción emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP. (VECA)</i></p>
1.17	Garantía de Seriedad de Oferta:	<p><i>La oferta deberá venir acompañada de una garantía de seriedad de la oferta en la forma de una fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza o una póliza de caución a nombre de ANEP - PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY – y por un monto de \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil)</i></p> <p><i>La validez de la garantía de seriedad de la oferta excederá en 28 días el período de validez de la oferta.</i></p>
1.18	Entrega de Ofertas por otros medios:	No se recibirán Ofertas diferentes a documentos impresos.
1.19	Plazo límite para la entrega de Ofertas:	<p><i>La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:</i></p> <p><i>A las 10:30 horas del 6 de setiembre de 2018.</i></p> <p><i>Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado será rechazada y devuelta sin abrir una vez que se concluya el proceso de licitación/</i></p>

1.20	Apertura de Ofertas:	<p><i>La apertura de Ofertas será efectuada en acto público con la participación de los Licitantes que deseen asistir en la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 de las IAL y en presencia de la Escribana del CEIP. En este acto, se leerá en voz alta únicamente el nombre del Licitante, el precio de su Oferta y cualquier otra información u observación relevante. Se elaborará un Acta que se circulará a todos los Licitantes y se publicará en el portal de Compras Estatales y en la página web del Proyecto.</i></p> <p><i>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</i></p> <p><i>Dirección: Plaza Independencia 822 – Piso 10 , Montevideo</i></p> <p><i>Fecha: 6 de setiembre 2018 Hora: 11:00 horas.</i></p>
1.21	Validez de la Ofertas:	<p><i>Las Ofertas deberán ser válidas por un período de 120 días desde la fecha de apertura de ofertas establecida en el párrafo 1.20 de las IAL. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Licitante de este plazo de validez. Eventualmente, el Contratante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Ofertas; el Licitante que no acepte será excluido del proceso. Los Licitantes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Oferta.</i></p>
1.22	Documentación para la firma de contrato:	<p><i>Dentro de los 30 días de haberse notificado al adjudicatario se procederá a la firma del contrato.</i></p> <p><i>Documentación legal y administrativa requeridos para la firma del contrato :</i></p> <p>✦ GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p> <p><i>El Contratista deberá proporcionar al Contratante la garantía de cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la carta de aceptación.</i></p> <p><i>Si la garantía de cumplimiento es una garantía bancaria, deberá emitirse por el equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato (monto de obra más impuestos más Leyes Sociales) por un banco aceptable para el Contratante. Dicha garantía debe permanecer vigente hasta la firma de la recepción definitiva (certificado de responsabilidad por defectos).</i></p> <p><i>Si la garantía de cumplimiento es una póliza de seguro de caución o una fianza debe ser emitida por valor equivalente al 15% del precio del contrato (montos de la obra más impuestos más Leyes Sociales) y ser emitida por una compañía afianzadora aceptable para el Contratante.</i></p> <p><i>Dicha garantía debe permanecer vigente hasta la firma de la recepción definitiva (certificado de responsabilidad por defectos).</i></p>

		<p><i>En ambos casos la empresa adjudicataria podrá reducir el monto de la garantía al 50% a partir de la recepción provisoria de la obra (certificado de terminación de los trabajos).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ GARANTIA DE ANTICIPO <i>Garantía de Anticipo, en forma de Garantía Bancaria o póliza de primer requerimiento /Póliza de Seguro de Caucción, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 20 % con Garantía Bancaria y hasta el 10% con Póliza de Caucción del monto total del contrato sin leyes sociales y se pagara a los 30 días de recibida la factura en el Área de Finanzas. Este monto deberá ser utilizado para movilización y compra de Materiales, se pagará contra la garantía y plan de utilización del anticipo.</i> ✦ <i>Cronograma actualizado de avance físico de obra, Gráficas de Curva de Avance Temprana y Tardía actualizada, Diagrama de Pert y camino crítico por grandes rubros de obra</i> ✦ <i>A su vez el licitante deberá informar la nómina de los subcontratistas que realizaran los siguientes rubros , cuando corresponda (eléctrica, sanitaria, yesería, gas, carpintería, herrería/acero inoxidable, aluminio, pintura)</i> ✦ <i>Certificado de capacidad de obra para contratar (VECA), emitido por el MTOP. RUPE activo y DGI, BPS Y BSE al día.</i> ✦ <i>Pólizas de Seguros. (Núm. 1.26 del Doc 2)</i> ✦ <i>Certificado notarial de personería y representación, a la fecha.</i> ✦ <i>Certificado emitido por el Registro Nacional de Actos Personales (dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley N° 17.957 (agregado Art. 3 Ley 18144) (Deudores Alimentarios).</i> ✦ <i>Certificado emitido por la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, dando cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 17.897 referente a la obligatoriedad de contratar a personas que se encuentren liberadas y registradas en dicha Bolsa, así como el Art. 12 de la Ley 18.516.</i> ✦ TENER ESTADO ACTIVO EN EL RUPE, y estar al día con DGI, BPS Y BSE.
1.23	<p><i>Moneda de Oferta y Forma de Pago</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> (i) <i>La Oferta deberá expresarse en Pesos y los pagos se realizarán en la misma moneda.</i> (ii) <i>El precio de la Oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar la obra completa.</i> (iii) <i>El pago será efectuado de conformidad al avance físico de la obra de la siguiente forma:</i> <ul style="list-style-type: none"> -<i>Pago de certificados mensuales de avance de obra, según solicitudes de pago aprobadas por el Supervisor y por el DIRECTOR DE OBRA de las obras</i>

		<p><i>-Pago final contra el Certificado de Liquidación Final de las obras a los 30 días siguiente a las Fecha de Recepción Provisoria.</i></p> <p><i>En caso de superarse el monto imponible declarado en la oferta, el excedente será de cargo de la empresa adjudicataria</i></p> <p><i>El contratante deberá efectuar el pago de los importes de las facturas dentro de los 30 días de la fecha de presentación al Área Finanzas.</i></p> <p><i>Los pagos serán ajustados con las deducciones de los anticipos que correspondan de acuerdo a la cláusula 1.24 y con las retenciones de las garantías en el porcentaje establecido en los Datos del Contrato</i></p> <p><i>Los pagos con atraso darán lugar al pago de intereses .Los mismos se calcularán desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta la fecha en que realmente se efectuó .La tasa de interés que se aplicará será la que publica el Banco Central del Uruguay como tasa media de empresas de intermediación financiera para préstamos en efectivo ,en moneda nacional, a empresas en períodos menores a un año ,vigente a la fecha del incumplimiento .(Circular N° 1695 del BCU)</i></p> <p><i>El IVA será cancelado mediante la entrega de certificados de crédito emitidos por la DGI al amparo de lo dispuesto por el Art 440 de la LEY 15.903.</i></p> <p><i>En oportunidad de proceder al pago, el contratante podrá efectuar compensaciones en los casos que existan otros créditos a favor del contratista o deducciones por otros conceptos a su cargo, siempre que dichos créditos y deducciones correspondan al presente Contrato.</i></p>
1.24	Ajuste de precios	<p><i>Los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante el periodo de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato y en el Formulario B3</i></p> <p>AJUSTE GENERAL – <i>La Administración realizará la actualización del precio, aplicando exclusivamente el Índice del Costo General de la Construcción (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior al Acto de Adjudicación y como valor actual el último publicado a la fecha de cierre del avance de obra mensual. Se tomará como valor de referencia para el cálculo y actualización del monto imponible, el jornal del medio oficial albañil determinado por el MTSS, vigente a la fecha del Acto de Apertura.</i></p> <p>AJUSTE POR ATRASO DE OBRA <i>Cuando, sin justificación valedera al solo juicio del Contratante, los trabajos se atrasaren con relación al Plan General de Ejecución de la Obra aceptado por el Contratante los ajustes del precio para la parte de obra que hubiere sufrido atraso serán los que correspondan a una</i></p>

		<p><i>ejecución concordante con el referido Plan de Ejecución contractual. Aunque al finalizar la obra el Contratista recuperara total o parcialmente el atraso padecido no tendrá derecho a solicitar la reliquidación de los certificados correspondientes al período de atraso.</i></p> <p><i>Tampoco tendrá derecho el Contratista a solicitar reliquidación de certificados si hubiera omitido gestionar en tiempo y forma una prórroga de plazo aún cuando la causa del atraso no le fuera imputable. A esos efectos deberá dar cuenta por escrito y contar recibo al DIRECTOR DE OBRA de Obra dentro del plazo de 10 diez días calendario de aparecidas las causas del atraso, las que deberán ser además debidamente justificadas.</i></p> <p>AJUSTE y Deducción de Anticipo Financiero y Retención de garantías.</p> <p><i>El pago del anticipo financiero será efectuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Sección III – Cláusula 51. y sección IV – Cláusula 51. del P.C.G.</i></p> <p><i>El anticipo financiero será descontado mensualmente del monto del precio actualizado P correspondiente al trabajo efectuado en el mes aplicando la siguiente fórmula:</i></p> $PI = P \square x \frac{ICC}{ICCo} - Ao x \frac{ICC}{ICCo}$ <p><i>PI= precio actualizado de los trabajos realizados en el mes</i></p> <p><i>P□ = precio según oferta, de los trabajos realizados en el mes</i></p> <p><i>Ao = importe del anticipo financiero en moneda nacional correspondiente al porcentaje de avance realizado en el mes.</i></p> <p><i>ICC – Índice General Costo de la Construcción – INE (Instituto Nacional de Estadística) , correspondiente al último publicado a la fecha de cierre del avance de obra mensual.</i></p> <p><i>ICCo – Índice General Costo de la Construcción correspondiente al mes anterior al acto de adjudicación.</i></p> <p><i>Las mismas retenciones estipuladas en las condiciones generales y especiales del contrato rigen para el pago de los ajustes de precios.</i></p>
1.25	Fondo de reparo	<p><i>El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción del 5% hasta que las Obras estén terminadas totalmente. y/o se haya cumplido el Periodo de responsabilidad por Defectos.</i></p> <p><i>Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el DIRECTOR DE OBRA de Obra haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido siempre que se haya cumplido con los requisitos solicitados en la Recepción de obra Provisoria (VER ART 1.29) y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el DIRECTOR DE OBRA de Obra haya certificado que todos los defectos</i></p>

		<i>notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “contra primera solicitud”</i>
1.26	Seguros	<p><i>El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en el Contrato, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>(a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales; por un monto de U\$S 1.400.000</i> <i>(b) pérdida o daños a los Equipos; por el 100 % del valor de los equipos</i> <i>(C) lesiones personales o muerte. Por un monto de U\$S 250.000</i> <p><i>El contratista deberá entregar para su aprobación las pólizas y los certificados de seguro previo a la firma del contrato al componente ADQUISICIONES. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados</i></p> <p><i>La Condición del seguro no podrá modificarse sin la aprobación del Componente Adquisiciones previa aprobación del DIRECTOR DE OBRA de Obra y Supervisor de Obra.</i></p> <p><i>Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</i></p>
1.28	CONTROL	<i>A los efectos del control y cálculo de la mano de obra gravada efectivamente</i>

<p>MANO DE OBRA GRAVADA y cumplimiento disposición de leyes sobre la materia.</p>	<p><i>utilizada se procederá de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Se tomará como personal testigo J° el del medio oficial categoría 5 correspondiente al del mes anterior al de la apertura de las ofertas.</i></p> <p><i>El contratante será el responsable del pago de los aportes sociales hasta la concurrencia con el monto imponible contractual y de ahí en más actuará como agente de retención por las aportaciones al BPS que resulten de las diferencias a cargo del contratista tal como establece la LEY n° 16713.</i></p> <p><i>Los excesos de Leyes Sociales se ajustarán al coeficiente de cierre de la obra.</i></p> <p><i>El reintegro del monto pagado al BPS por el contratista deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes al pago. En caso contrario la deuda se seguirá ajustando de acuerdo a lo especificado en art 1.24.</i></p> <p><u>CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEYES 18.098 Y 18.099:</u></p> <p><i>i) “La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, debiendo estar los mismos inscriptos en el Banco de Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado y encontrarse la empresa al día con el pago de los respectivos aportes”;</i></p>
	<p><i>ii) “La Administración se reserva el derechos de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como de las contribuciones de seguridad social como condición previa al pago de los servicios prestados”;</i></p> <p><i>iii) “En caso de incumplimiento por parte de la contratante de algunas de sus obligaciones laborales o con la seguridad social, la Administración podrá disponer la rescisión del contrato, aplicación de las sanciones previstas en el Pliego y la suspensión por hasta seis meses como proveedora el Ente”;</i></p> <p><i>iv) “La Administración tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria”;</i></p>

1.29	Recepción Provisoria	<p><i>Se realizará cuando :</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1- <i>la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios</i> 2- <i>Se presente el Cierre de obra de BPS</i> 3- <i>Certificado de conexión definitiva a UTE</i> 4- <i>Certificado de conexión definitiva a OSE</i> 5- <i>Tramite iniciado ante Dirección Nacional de Bomberos</i> 6- <i>Gráficos conforme a obra (Sanitaria, Eléctrica, estructura etc según corresponda)</i> 7- <i>Manual de Mantenimiento según modelo proporcionado por el PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY, dos copias papel y una versión digital.</i> <p><i>Los planos finales de obra deberán ser firmados por cada técnico responsable de la Contratista y tener el logotipo de la misma.</i></p> <p><i>Firmado el Provisorio se podrá devolver el 50% del fondo de reparo y el 50% de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.</i></p> <p><i>La fecha en que deberán entregarse los planos veraces y el manual de mantenimiento es de 30 días antes de realizar la Recepción Provisoria.</i></p> <p><i>Ver artículo 16 del Doc 5 - CONTRATO</i></p>
1.30	Recepción Definitiva	<p><i>Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones: -ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisoria de las obras</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Habilitación Definitiva ante la Dirección Nacional de Bomberos</i> - <i>ha transcurrido 12 meses desde la Recepción Provisoria sin observaciones para verificar el funcionamiento de la OBRA.</i> <p><i>Ver artículo 17 del Doc 5 - Contrato</i></p>

2 Normativa Aplicable al Proceso.

- 2.1 Este proceso se registrará por lo indicado en este Documento de Solicitud de Ofertas, y de acuerdo a las “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión del Banco Mundial” Julio 2016 (“Regulaciones de Adquisiciones”), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

3 Fraude y Corrupción.

- 3.1 El proceso se registrará de acuerdo a las cláusulas indicadas en el DOC-8.

4 Licitantes Elegibles.

- 4.1 Un Licitante podrá ser una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado —con sujeción a lo establecido en la Cláusula 4.5 de las IAL— o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la

intención de suscribir un convenio tal, respaldado por una carta de intenciones. En caso de que sea un APCA:

- (a) todos los socios deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo; y
- (b) la APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los socios de la entidad durante el proceso de licitación y, en caso de que ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato.

4.2 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las Normas mencionadas en el párrafo 2.1 de las IAL.

4.3 Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato.

4.4 Un Licitante no podrá tener conflictos de interés. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen socios mayoritarios en común; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
- (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Licitante, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
- (e) un Licitante participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Licitante participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
- (f) un Licitante ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del contrato sujeto de la licitación; o
- (g) un Licitante ha estado afiliado a una empresa o entidad que el Contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar en calidad de Ingeniero para el contrato.

4.5 Una firma que haya sido inhabilitada por el Banco Mundial o por el Banco Interamericano de Desarrollo, estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por cualquiera de los Bancos o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por cualquiera de los Bancos, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco.

4.6 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.

4.7 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

4.8 Se excluirán los Licitantes si:

- (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de Obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país.

5 Documento de Solicitud de Ofertas.

5.1 Los siguientes documentos forman parte del Documento de Solicitud de Ofertas:

- i. **DOC-1** Llamado a Licitación
- ii. **DOC-2** Instrucciones a los Licitantes
- iii. **DOC-3** Formularios de la Oferta
- iv. **DOC-4** Especificaciones Técnicas y Planos
- v. **DOC-5** Declaración de Mantenimiento de la Oferta
- vi. **DOC-6** Modelo de Contrato
- vii. **DOC-7** Fraude y Corrupción

6 Enmiendas y Aclaraciones.

- 6.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el Documento de Solicitud de Ofertas mediante la emisión de Enmiendas.
- 6.2 Toda Enmienda emitida formará parte integrante del Documento de Solicitud de Ofertas y deberá ser publicada en el portal de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en el página web del PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY (www.mecaep.edu.uy) y enviada por escrito a todos los Licitantes que se hubieren registrado al obtener el Documento de Solicitud de Ofertas.
- 6.3 El Contratante podrá, a su discreción, a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Ofertas.
- 6.4 El Contratante responderá a todas las consultas que reciba por escrito hasta la fecha indicada en el párrafo 1.14 de las IAL, a través de Circulares Aclaratorias. Dichas Circulares serán enviadas a todos los Licitantes que hubiesen comprado el Pliego y serán publicadas en el portal de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy)

7 Preparación de las Ofertas.

- 7.1 La mención a “días” en este documento, hace referencia a días calendario a menos que específicamente se indique de manera diferente.
- 7.2 En el caso de existir discrepancias, el texto original prevalecerá sobre el de las copias. El Original y todas las Copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble, y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante según RUPE. . El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas

las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 7.3 Las Ofertas presentadas por una APCA deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
- (a) Estar firmadas de manera tal de que sea legalmente vinculante para todos los socios, y
 - (b) Incluir la autorización del Representante a que se refiere el párrafo 4.1(b) de las IAL, consistente en un poder judicial firmado por las personas legalmente autorizadas para comprometer a cada uno de los socios.

7.4 La Oferta deberá incluir la información solicitada en cada uno de los formularios incluidos en el DOC-3.

7.5 No se aceptarán Ofertas alternativas a menos que se específicamente se estipule en las Instrucciones a los Licitantes – Doc 2.

7.6 **Monto Imponible**

Monto imponible es el monto de la mano de obra gravada, base de cálculo de los aportes sociales al Banco de Previsión Social

Leyes sociales es el porcentaje del monto imponible a aportar al BPS (65,4% del Monto Imponible)

Se expresarán en la oferta los Montos Imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social en un todo de acuerdo con la Ley N° 14.411, discriminando el valor correspondiente al Monto Imponible de obracalculado sobre la base del presupuesto ofertado.

En caso de superarse el monto imponible declarado en la oferta, el excedente será de cargo de la empresa adjudicataria.

Considerando únicamente a los efectos comparativos se estipula para esta obra un monto imponible mínimo de \$U 6.000.000

Cuando el monto imponible declarado en la oferta sea inferior a \$U 6.000.000 se tomará el indicado como mínimo; cuando sea superior, se tomará el declarado por el Licitante

8 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

- 8.1 De haberse requerido, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ejecutarse cuando: (i)el Licitante retire su Oferta durante el período de validez de la Oferta,
- (ii)el Licitante seleccionado no acepte las correcciones al Precio de su Oferta,
- (iii)si el Licitante seleccionado no cumpla dentro del plazo estipulado con:
- la entrega de la documentación indicada en el párrafo 1.22 de las IAL, incluyendo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o
 - la firma del Contrato

9 Entrega y Apertura de las Ofertas.

- 9.1 Las Ofertas deberán prepararse empleando los formularios adjuntos en DOC-3 e indicados en el párrafo 1.16 de las IAL, y ser entregadas en la dirección que se indica en el párrafo 1.11 de las IAL, dentro del plazo establecido en el párrafo 1.19 de las IAL. Las Ofertas que se reciban con posterioridad a la hora y fecha señaladas serán rechazadas y devueltas sin abrir a los Licitantes al final del proceso de licitación.

Los Licitantes serán los únicos responsables de asegurar que sus Ofertas sean presentadas a tiempo y de obtener el correspondiente acuse de recibo.

- 9.2 Al cumplirse el plazo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, el Contratante recibirá las Ofertas y elaborará el acta de cierre de recepción de Ofertas.
- 9.3 Inmediatamente después de vencido el plazo para la presentación de Ofertas, el Contratante procederá a la apertura de las mismas en acto público con la presencia de la Escribana del CEIP – Consejo de Educación Inicial y Primaria, de los Licitantes que decidan voluntariamente asistir. En dicho acto se leerá en voz alta el nombre de cada Licitante, el precio total ofertado, cualquier descuento ofrecido y cualquier otra información que el Contratante considere relevante. También se leerán los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas se hubieran recibido tardíamente y se las declarará rechazadas; dichas Ofertas no se abrirán y permanecerán en custodia hasta que se culmine el proceso de licitación, para luego ser devueltas sin abrir a los respectivos Licitantes.

10 Confidencialidad.

- 10.1 A excepción de la visita de obra y de la reunión de aclaración (de conformidad con las Cláusulas 1.12 y 1.13 de las IAL) no debe existir comunicación alguna que no sea por escrito y oficial entre los Licitantes y el Contratante.
- 10.2 Iniciada la evaluación de las Ofertas y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las Ofertas, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las Ofertas, incluyendo a los Licitantes.

11 Evaluación.

- 11.1 La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Ofertas y los corregirá; en función a los montos corregidos, ordenará las Ofertas de menor a mayor. Eventualmente, el Contratante solicitará, por escrito, información o aclaraciones consideradas subsanables (información de carácter histórico o cuestiones que no afecten a aspectos sustanciales de la Oferta).
- 11.2 La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:
 - (i) si existiera una discrepancia entre el precio expresado de manera literal y el precio expresado de manera numeral, prevalecerá el monto expresado en palabras,
 - (ii) Los errores aritméticos solo se corregirán en el cálculo del IVA o de las Leyes sociales.
- 11.3 Al concluir la revisión de las Ofertas, si existieron errores aritméticos que dieron lugar a la corrección del precio de las Ofertas, el Contratante consultará a los Licitantes la aceptación o no de las correcciones. Las Ofertas de los Licitantes que no acepten las correcciones razonablemente realizadas serán rechazadas y se podrá aplicar lo indicado en el párrafo 8 de esta Sección.

12 Comparación de las Ofertas.

- 12.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Solicitud de Ofertas para determinar la Oferta evaluada como la de precio más bajo.

13 Calificación del Licitante

- 13.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la de precio más bajo y que se ajusta sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Solicitud de Ofertas sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumple con los **criterios de calificación** descritos al final de esta Sección.
- 13.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Licitante para demostrar su capacidad.
- 13.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada como la de precio más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

14 Adjudicación.

- 14.1 El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta se ajuste sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Solicitud de Ofertas sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumpla satisfactoriamente con todos los criterios de calificación descritos y hubiere ofertado el precio más bajo.
- 14.2 El Contratante comunicará los resultados a los Licitantes y los publicará en el portal de Compas Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en la página web del PAPEU –www.mecaep.edu.uy.
- 14.3 Para proceder a la firma de contrato, el Licitante adjudicado deberá presentar los requisitos mencionados en la Cláusula 1.22.

15 Rechazo de las Ofertas.

- 15.1 Las siguientes son las posibles causales de rechazo de las Ofertas:
- Por incurrir en prácticas corruptas y/o fraudulentas,
 - Si el precio de adjudicación excediera considerablemente el costo estimado,
 - Si el Licitante tuviera impedimentos legales y/o administrativos para participar en el proceso de contratación y/o para la firma del contrato,
 - Si existiese una desviación significativa en la Oferta,
 - Si el Licitante no aceptara el precio razonablemente corregido de su Oferta, o
 - Si el Licitante con el menor precio evaluado no presentara, dentro del plazo establecido o en un plazo prorrogado si existen razones justificadas, la documentación, el personal y las Garantías requeridas para la firma del contrato.
- 15.2 No obstante lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (a los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

16 Declaratoria Desierta.

- 16.1 El proceso de licitación podrá declararse desierto por una de las siguientes causales:

- No se hubiera recibido ninguna Oferta,
- Si después de la evaluación se determina que ninguna Oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos, o
- Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los Licitantes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

17 Información sobre los Resultados de la Evaluación.

- 17.1 Si después de la publicación de resultados, alguno de los Licitantes deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Contratante la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Oferta del Licitante y no así las otras Ofertas.
- 17.2 En caso de que el Licitante no considere satisfactoria la explicación que reciba del Contratante, podrá presentar su protesta o reclamo por escrito ante autoridad competente.

Criterios de Evaluación y Calificación

1 Evaluación

1.1 Conformidad de la Propuesta Técnica con los requisitos

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Licitante para movilizar equipos y personal clave de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y origen de los materiales en el detalle suficiente de acuerdo a los requisitos estipulados en el DOC-4 (Especificaciones Técnicas y Planos).

2 Calificación

2.1 Elegibilidad

Factor	Elegibilidad					
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos
Conflicto de intereses	No presentar conflictos de interés conforme a la Cláusula 4.4 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Inelegibilidad por parte del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco conforme a la Cláusula 4.5 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Entidad del Estado	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula 4.6 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos
Inelegibilidad en virtud de resolución de las Naciones Unidas o legislación del país del Prestatario	No haber sido excluido en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la SubCláusula 4.8. b de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta

2.2 Historial de incumplimiento de contratos

Factor	Situación financiera
---------------	-----------------------------

Factor	Historial de incumplimiento de contratos					Documentación Requerida
Subfactor	Criterios					
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
Todas las partes combinadas			Cada socio	Al menos un socio		
Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 años antes del plazo para la presentación de Ofertas, con base en toda la información disponible sobre controversias y litigios plenamente resueltos. Una controversia o litigio plenamente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el mecanismo de solución de controversias fijado en cada contrato particular, habiéndose agotado todas las vías de apelación a disposición del Licitante.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Formulario A – 3
Litigios Pendientes	Los litigios pendientes no deberán representar en total más del 50 % (cincuenta por ciento) del patrimonio neto del Licitante y se considerarán como fallados en contra del Licitante.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente	N / A	Formulario A – 3

Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Entidad Individual	Licitante			
			Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio		
Capacidad Financiera Histórica	Presentación de los balances generales con informe de Compilación de Contador Público para el Contratante de los 3 (tres) últimos años, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-6 con los anexos
Facturación promedio de construcción anual	Como mínimo, una facturación promedio de construcción anual de \$ 51.000.00 (pesos uruguayos setenta y cinco mil setecientos) calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, durante los últimos 3 años.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) del requisito.	Debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito.	Formulario A-7
Recursos financieros	El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir: (i) el siguiente requisito de flujo de efectivo: \$U 8.400.000 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos mil) requisitos exclusivos para este Contrato independiente del flujo de efectivo para sus actuales compromisos, por tal motivo el licitante deberá presentar respaldos que acrediten el uso exclusivo de los recursos comprometidos para el contrato.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25 %) del requisito.	Debe cumplir con el cuarenta por ciento (40%) del requisito	Formulario A-8

2.3 Situación financiera

2.4 Experiencia

Factor	Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
Todas las partes combinadas			Cada socio	Al menos un socio		
Experiencia general	Experiencia en contratos como contratista principal, contratista administrador o subcontratista por lo menos en los últimos 5 (cinco) años anteriores al plazo para la presentación de las solicitudes, y con una actividad de por lo menos 9 (nueve) meses cada año.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-4
Experiencia específica	Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos 3 (tres) contratos en los últimos 5 (cinco) años, cada uno por un valor mínimo de \$ 27.000.000 cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras propuestas. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros, según se describe en el DOC-4, Especificaciones Técnicas.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros	N / A	Debe cumplir el requisito para un parámetro	Formulario A-5

2.5 Personal y Ternas

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en Obras similares (años)
1	Arquitecto Jefe de Obra		
2	Capataz		
3	Tecnico responsable de la Instalación Eléctrica		
4			

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios C-1 y C-2 incluidos en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

2.6 Equipos

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave que se enumeran a continuación:

No.	Tipo de Equipo y Características	Número Mínimo Exigido
Equipo mínimo requerido		
1	hormigonera con capacidad de producción de 300 litros de pasta por canchada (o dos para mitad de capacidad);	1
2	módulos de andamios tubulares de tres metros por dos metros	30
3	sierras eléctricas de mesa para cortar madera y cerámica	2
4	camioneta con capacidad de carga de 800 KG mínimo	1
5	plancha vibratoria con capacidad mínima de compactación de 20 m2 por hora en espesor de 15 cm.	1
6	Guinche para 1 T	1
7		
8		
<i>[Equipo de Control de Calidad]</i>		
1		
2		
3		

Nota: La anterior relación de equipo mínimo y equipo de control de calidad no limita a que el ofertante presente otros equipos y /o métodos para generar un control efectivo de la calidad.

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el Formulario C-3 incluido en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

Formularios de la Oferta

Índice de formularios

Documentos Legales y Administrativos

Carta de la Oferta

Formulario A-1	Información del Licitante
Formulario A-2	Información sobre los Miembros del APCA
Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos
Formulario A-4	Experiencia General en Construcción
Formulario A-5	Experiencia Específica en Construcción
Formulario A-6	Situación Financiera
Formulario A-7	Facturación Promedio de Construcción Anual
Formulario A-8	Recursos Financieros
Formulario A-9	Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución

Propuesta Económica

Formulario B-1	Rubrado porcentual
Formulario B-2	Cronograma de Desembolsos

Propuesta Técnica

Formulario C-1	Personal Propuesto
Formulario C-2	Currículums Vitae del Personal Propuesto
Formulario C-3	Equipo
Formulario C-4	Propuesta Técnica

Carta de la Oferta

Lugar y Fecha de la Oferta:.....

Señores:

[Indicar nombre del Contratante]

[Indicar dirección del Contratante]

República Oriental del Uruguay

Ref.: **Oferta para la obra** “[indicar nombre del proceso]”-Licitación Pública Nacional N° [indicar número de la Licitación]

Señores

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Oferta de Precios para la obra de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuesto de la Obra, es de:

- TOTAL DE OBRA	\$.....
- IVA (22%)	\$.....
- MONTO IMPONIBLE OBRA	\$.....
- L LEYES SOCIALES OBRA (65.4% DEL M.I.)	\$.....
- TOTAL OBRA CON IVA Y LEYES SOCIALES	\$.....

Declaramos:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de Solicitud de Ofertas y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de oferta y el plazo allí indicado;
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta;
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del Banco financiador, además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BM y BID;
- que si nuestra oferta es aceptada, presentaremos los documentos indicados en el numeral 1.22 del documento DOC-2;
- en caso de aplicarse ajuste de precios, la Tabla de Datos de Ajuste deberá ser considerada parte integral de esta Oferta;¹
- que para firmar el contrato confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas;
- nos comprometemos a realizar la obra descrita en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 1.9 de las instrucciones a los licitantes o en uno menor;

¹Indique si se aplica ajuste de precios en el contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 7 del modelo de contrato.

- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan.

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Contratante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas;
- Nosotros como Licitantes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta oferta, cualquiera sea el resultado del proceso;
- Iniciado el período de evaluación de las ofertas y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los licitantes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es:

Atentamente,

[Firma, nombre del representante legal del licitante]

Formulario A – 1 Información del Licitante

Información del Licitante	
Nombre jurídico del Licitante	
Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio	
País de registro actual o previsto del Licitante	
Año de registro del Licitante	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
<p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1. Si se trata de una entidad individual, documentos de constitución o de registro de la entidad legal, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL. <input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL. <input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Cláusula 4.1 de las IAL. <input type="checkbox"/> 4. Si se trata de una entidad gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL. 	

Formulario A – 2
Información sobre los Miembros del APCA

Cada miembro del APCA deberá llenar este formulario

<i>a. Información sobre los Miembros del APCA</i>	
Nombre jurídico del Licitante	
Nombre jurídico del miembro de la APCA o del Subcontratista	
País de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Año de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Dirección legal del miembro de la APCA o del Subcontratista en el país de registro	
Información del representante autorizado del miembro del APCA o del Subcontratista (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
<p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1. Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL. <input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL. <input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una entidad estatal del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL. 	

Formulario A – 3 Historial de Incumplimiento de Contratos

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta]

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

Licitación No.: _____ Página
 ____ de ____ páginas

Incumplimiento de contratos de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contratos ocurrió durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).			
<input type="checkbox"/> Hubo incumplimiento de contratos durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Pesos)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
Litigios pendientes, de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes).			
<input type="checkbox"/> Existen litigios pendientes de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes), según se indica a continuación.			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Pesos)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____

Formulario A – 4 Experiencia General en Construcción

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta. Se debe adjuntar los respaldos documentarios que certifiquen los contratos listados.

Experiencia General en Construcción				
Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Años	Identificación y Nombre del Contrato Nombre y Dirección del Contratante Breve Descripción de las Obras Realizadas por el Licitante	Función del Licitante

Formulario A – 5 - Experiencia Específica en Construcción

Complete un (1) formulario por contrato. Se debe adjuntar respaldo documentario que certifique cada contrato.

Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares			
Contrato No. sobre.	Identificación del Contrato		
Fecha de Adjudicación		Fecha de Terminación	
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista <input type="checkbox"/> Administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto Total del Contrato	Pesos		
Si es socio de una APCA o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	Porcentaje del Total	Monto	
Nombre del Contratante Dirección Teléfono/Fax Correo Electrónico			
Descripción de la similitud de acuerdo con el Subfactor 2.4 Experiencia específica			
Características del Proyecto			

Formulario A – 6

Situación Financiera

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Información Financiera de los 3 años anteriores [en Pesos]		
Año 1:	Año 2:	Año 3:

Información del Balance General

Activo Total			
Pasivo Total			
Patrimonio Neto			
Activo Corriente			
Pasivo Corriente			

Información del Estado de Ingresos

Total de Ingresos			
Utilidades antes de Impuestos			
Utilidades después de Impuestos			

Se adjunta copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- reflejar la situación financiera del Licitante o socio de una APCA, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;
- estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales).

Formulario A – 7 Facturación Promedio de Construcción Anual

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Cifras de facturación anual (sólo construcción)			
Año	Monto y moneda	Factor de Actualización	Equivalente en \$U
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
*Facturación media anual de construcción	_____		_____

* Facturación anual promedio calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años que se estipula en el Subfactor 2.3 del DOC 2, Criterios de Evaluación y Calificación.

Factor de Actualización															
<p>caso de obras realizadas en la Oriental del Uruguay y contratadas en moneda nacional y para señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA):</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>“Los valores en pesos correspondientes a cada uno de los últimos 5 años se actualizarán multiplicándolos por los Factores de Actualización FA incluidos en la siguiente tabla:”</i></p>															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="color: blue;">AÑO</th> <th style="color: blue;">FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (FA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="color: blue;">2013</td> <td style="color: blue;">1,795</td> </tr> <tr> <td style="color: blue;">2014</td> <td style="color: blue;">1,541</td> </tr> <tr> <td style="color: blue;">2015</td> <td style="color: blue;">1,376</td> </tr> <tr> <td style="color: blue;">2016</td> <td style="color: blue;">1,254</td> </tr> <tr> <td style="color: blue;">2017</td> <td style="color: blue;">1,173</td> </tr> <tr> <td style="color: blue;">2018</td> <td style="color: blue;">1</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (FA)	2013	1,795	2014	1,541	2015	1,376	2016	1,254	2017	1,173	2018	1
AÑO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (FA)														
2013	1,795														
2014	1,541														
2015	1,376														
2016	1,254														
2017	1,173														
2018	1														

Valor de conversión del Dólar

Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será

convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes :

Año 2017. Valor de Conversión: 1 Dólar (USD) = Cotización Banco Central del Uruguay, tipo billete, vendedor correspondiente a 14 días anteriores a la fecha de apertura.

Año 2016. Valor de Conversión: \$ 30,163

Año 2015. Valor de Conversión: \$ 27,327

Año 2014. Valor de Conversión: \$ 23,246

Año 2013 Valor de Conversión: \$ 20,482

Formulario A – 8 Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en los Criterios de Evaluación y Calificación. En caso de APCA, cada miembro deberá llenar un formulario

Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en pesos)
1.	
2.	
3.	
4.	

Formulario A – 9 Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

Los Licitantes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales				
Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de la obra por ejecutar [en pesos]	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en el último semestre [pesos/mes]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

Formulario B – 1 RUBRADO PORCENTUAL

Consiste en la lista de los rubros componentes de la obra, los metrajes y su participación porcentual en el precio total, que los Licitantes deberán valorar en su oferta, y que resulta de aplicar el precio global Ofertado a este rubrado porcentual

PRESUPUESTO OFICIAL

	RUBRO	OBS	UNID	CANT	PU \$	TOTAL \$	RUBRO \$
A	OBRAS EDILICIAS						
1 ,00	IMPLANTACION Y DEMOLICION						2,50%
1 0,1	Replanteo		m2	356,00	0,0003%	0,0993%	
1 0,2	Oficinas y servicios		G	1,00	0,6963%	0,6963%	
1 0,3	Cartel		G	1,00	0,1044%	0,1044%	
1 0,4	Provisorios de consumos		G	1,00	0,1532%	0,1532%	
1 0,5	Cercado de obra		ml	50,00	0,0013%	0,0670%	
1 0,6	Demolición general		G	1,00	0,9581%	0,9581%	
1 0,7	Retiro de aberturas en sector existente		G	1,00	0,0645%	0,0645%	
1 0,8	Picado de muros en sector existente		G	1,00	0,1422%	0,1422%	
1 0,9	Retiro de pavimento y contrapiso existente		G	1,00	0,2184%	0,2184%	
2 ,00	EXCAVACIONES						0,21%
2 0,1	EXCAVACION PARA CIMENTACION	hasta 2mts de profundidad					
2 0,2	Para vigas		m3	54,50	0,0039%	0,2105%	
3 ,00	ESTRUCTURA						13,62%
3 0,1	Pilotes		G	1,00	0,5343%	0,5343%	
3 0,2	Cabezales		m3	1,44	0,1022%	0,1472%	
3 0,3	Vigas y riostras de cimentación		m3	18,00	0,0779%	1,4024%	
3 0,4	Descalce de vigas de cimentación		ml	111,18	0,0016%	0,1786%	
3 0,5	Contrapiso armado	Bajo pav. Interior	m2	952,00	0,0029%	2,7195%	
3 0,6	Pilares	Nivel 100	m3	4,12	0,0844%	0,3479%	
3 0,7	Vigas	Nivel 100	m3	7,42	0,0936%	0,6942%	
3 0,8	Losas prefabricada tipo AU24	Nivel 100	m2	167,00	0,0117%	1,9480%	
3 0,9	Carpeta sobre losa prefabricada	Nivel 100	m3	8,35	0,0655%	0,5472%	
3 1,0	Pilares	Nivel 200	m3	2,58	0,0809%	0,2083%	
3 1,1	Vigas	Nivel 200	m3	8,76	0,0889%	0,7783%	
3 1,2	Losas prefabricada tipo AU24	Nivel 200	m2	176,00	0,0117%	2,0529%	
3 1,3	Carpeta sobre losa prefabricada	Nivel 200	m3	8,80	0,0655%	0,5767%	
3 1,4	Pilares entre aberturas nuevas de fachada nor oeste		m3	5,00	0,0749%	0,3745%	
3 1,5	Hormigón no estructural, dados de apoyo de perfiles, antepechos, mesadas, etc		G	1,00	0,1404%	0,1404%	
3 1,6	METALICA						
3 1,7	Escalera, perfiles, escalones, descanso		G	1,00	0,2579%	0,2579%	
3 1,8	Puente, estructura y chapa		G	1,00	0,4981%	0,4981%	
3 1,9	Pilares metálicos comedor		G	1,00	0,1425%	0,1425%	
3 2,0	Vigas metálicas en salón multimedia		G	1,00	0,0179%	0,0179%	
3 2,1	Estructura de apoyo de tanques		G	1,00	0,0496%	0,0496%	
4 ,00	MUROS						2,74%
4 0,1	M1, M2, M3, M4 Doble ladrillo de prensa con parasoles	Una cara vista al exterior	m2.	134,20	0,0125%	1,6787%	
4 0,2	M5, M13 Doble ladrillo de prensa	No visto ambas caras	m2.	27,50	0,0107%	0,2948%	
4 0,3	M6 Simple ladrillo de prensa	Una cara vista al exterior	m2.	31,90	0,0062%	0,1985%	
4 0,4	M7, M8, M8', M9, M10, M11M11 Simple ladrillo de prensa	No visto ambas caras	m2.	59,40	0,0054%	0,3184%	
4 0,5	M14 Doble ladrillo y lingote de prensa	No visto ambas caras	m2.	18,70	0,0091%	0,1704%	
4 0,6	Reparación de muros por abertura de vanos		G	1,00	0,0744%	0,0744%	
5 ,00	REVOQUES, ALISADOS, HIDRÓFUGOS						5,26%
5 0,1	INTERIOR						
5 0,2	Revoque interior	(Incluye cantoneras de aluminio)	m2.	920,00	0,0018%	1,6699%	

5	0,3	Bajo revestimiento cerámico	m2.	112,00	0,0013%	0,1466%	
5	0,4	De cielorraso	m2.	463,00	0,0015%	0,6999%	
5	0,4	EXTERIOR					
5	0,5	Revoque exterior	m2.	388,50	0,0017%	0,6699%	
5	0,6	IMPERMEABLES					
5	0,7	Imper. Vertical de Muros de arena y portland c/hidrófugo	m2.	535,50	0,0015%	0,7840%	
5	0,8	Mochetas, antepechos de fachada	ml	630,20	0,0015%	0,9226%	
5	0,9	HORIZONTAL DE MUROS					
5	1,0	De arena y pórtland con hidrófugo	m2	240,80	0,0015%	0,3702%	
6	,00	PAVIMENTOS INTERIORES					5,12%
6	0,1	Baldosa monolítica	m2.	909,48	0,0053%	4,8104%	
6	0,2	Ta-te-ti, ludo, twister y rayuela	m2.	63,00	0,0045%	0,2812%	
6	0,3	Banquinas	m2.	10,72	0,0022%	0,0239%	
7	,00	ZOCALOS					0,21%
7	0,1	Monolítico	ml.	196,00	0,0011%	0,2100%	
8	,00	REVESTIMIENTOS					0,92%
8	0,1	De cerámica blanca 20 x 20cm	m2.	115,36	0,0029%	0,3381%	
8	0,2	De baldosa monolítica H=85cm	m2.	91,67	0,0042%	0,3819%	
8	0,3	Antepechos de baldosa monolítica	m2.	47,57	0,0042%	0,1981%	
9	,00	AZOTEA					1,25%
9	0,1	Lechada tapaporos y emulsión asfáltica	m2	178,00	0,0013%	0,2251%	
9	0,2	Barrera de vapor	polietileno 120mc	m2	178,00	0,0002%	0,0371%
9	0,3	Poliestireno expandido 20 autotrabante	espesor 5cm	m2	178,00	0,0010%	0,1854%
8	0,1	Contrapiso para pendiente		m2	178,00	0,0024%	0,4290%
8	0,2	Membrana asfáltica		m2	195,80	0,0013%	0,2622%
8	0,3	Babeta de chapa galvanizada	Sobre pretilas	ml	55,00	0,0005%	0,0295%
8	0,4	Pretilas		ml	55,00	0,0015%	0,0805%
10	,00	VARIOS					1,23%
10	0,1	Ayuda a subcontratos	G	1,00	0,3716%	0,3716%	
10	0,2	Amure de aberturas	G	1,00	0,3495%	0,3495%	
10	0,3	Limpieza de obra, periódica	G	1,00	0,1339%	0,1339%	
10	0,4	Consumos	agua y energía eléctrica	mes	8,00	0,0417%	0,3333%
10	0,5	Cestos de residuo de plástico	U	4,00	0,0104%	0,0417%	
SUB TOTAL OBRAS EDILICIAS						\$	33,05%
		RUBRO	OBS	UNID	CANT	PU \$	TOTAL \$
B	SUBCONTRATOS						
11	CARPINTERIA						9,10%
11	0,1	C1		U	1,00	0,0032%	0,0032%
11	0,2	C1'		U	1,00	0,0110%	0,0110%
11	0,3	C2		U	1,00	0,0401%	0,0401%
11	0,4	C2'		U	1,00	0,0445%	0,0445%
11	0,5	C3		U	1,00	0,0339%	0,0339%
11	0,6	C3'		U	1,00	0,0492%	0,0492%
11	0,7	C4		U	6,00	0,0021%	0,0128%
11	0,8	C4'		U	2,00	0,0013%	0,0026%
11	0,9	C5		U	2,00	0,1261%	0,2521%
11	1,0	C6		U	1,00	0,0637%	0,0637%
11	1,1	C7		U	1,00	0,0364%	0,0364%
11	1,2	C8		U	2,00	0,0454%	0,0908%
11	1,3	C9		U	46,00	0,0054%	0,2484%
11	1,4	C10		U	8,00	0,0195%	0,1562%
11	1,5	C10'		U	1,00	0,0215%	0,0215%

11	1,6	C11	U	1,00	0,4895%	0,4895%
11	1,7	C12	U	1,00	0,5038%	0,5038%
11	1,8	C13	U	8,00	0,1802%	1,4417%
11	1,9	C14	U	14,00	0,0090%	0,1263%
11	2,0	C15	U	74,00	0,0090%	0,6678%
11	2,1	C16	U	532,00	0,0090%	4,8007%
12	,00	HERRERIA Y ACERO INOXIDABLE				2,61%
12	0,1	H1	U	1,00	0,0558%	0,0558%
12	0,2	H2	U	1,00	0,0029%	0,0029%
12	0,3	H3	U	2,00	0,0349%	0,0698%
12	0,4	H4	U	1,00	0,0176%	0,0176%
12	0,5	H4a	U	1,00	0,0521%	0,0521%
12	0,6	H4b	U	1,00	0,0261%	0,0261%
12	0,7	H5a	U	1,00	0,0271%	0,0271%
12	0,8	H5b	U	1,00	0,0441%	0,0441%
12	0,9	H6	U	2,00	0,0183%	0,0365%
12	1,0	H7	U	6,00	0,0146%	0,0877%
12	1,1	H8	U	2,00	0,0073%	0,0146%
12	1,2	H9	U	6,00	0,0174%	0,1042%
12	1,3	H10	U	3,00	0,2944%	0,8832%
12	1,4	H11	U	1,00	0,1984%	0,1984%
12	1,5	H101	U	1,00	0,1984%	0,1984%
12	1,6	Cestos residuos exteriores	U	4,00	0,0065%	0,0262%
12	1,7	Bicicletero	U	2,00	0,0104%	0,0208%
12	1,8	Escalera	U	1,00	0,0059%	0,0059%
12	1,9	ACERO INOXIDABLE				
12	2,0	Mesada Ai 1	U	4,00	0,0394%	0,1575%
12	2,1	Piletón	U	1,00	0,0411%	0,0411%
12	2,2	Pileta doble	U	2,00	0,0375%	0,0750%
12	2,3	Campana	U	1,00	0,2132%	0,2132%
12	2,4	Revestimiento cocina	U	1,00	0,0863%	0,0863%
12	2,5	Escurridero	U	1,00	0,0156%	0,0156%
12	2,6	Grasera	U	2,00	0,0726%	0,1452%
13	,00	ALUMINIO, VIDRIOS Y ESPEJOS				6,16%
13	0,1	A1	U	2,00	0,2028%	0,4056%
13	0,2	A2	U	1,00	0,2350%	0,2350%
13	0,3	A3	U	3,00	0,0044%	0,0133%
13	0,4	A4	U	1,00	0,1758%	0,1758%
13	0,5	A5	U	1,00	0,1004%	0,1004%
13	0,6	A5'	U	1,00	0,0677%	0,0677%
13	0,7	A6	U	1,00	0,3504%	0,3504%
13	0,8	A7	U	2,00	0,1921%	0,3843%
13	0,9	A8	U	3,00	0,1479%	0,4438%
13	1,0	A8'	U	1,00	0,1615%	0,1615%
13	1,1	A9	U	1,00	0,0508%	0,0508%
13	1,2	A10	U	1,00	0,0552%	0,0552%
13	1,3	A11	U	8,00	0,0204%	0,1634%
13	1,4	A12	U	2,00	0,2035%	0,4069%
13	1,5	A13	U	2,00	0,1031%	0,2061%
13	1,6	A14	U	1,00	0,0754%	0,0754%
13	1,7	A15	U	2,00	0,2373%	0,4747%
13	1,8	A16	U	1,00	0,1752%	0,1752%
13	1,9	A17	U	2,00	0,1637%	0,3273%
13	2,0	A18	U	10,00	0,0854%	0,8543%

13	2,1	A19		U	2,00	0,1982%	0,3965%
13	2,2	A20		U	2,00	0,0611%	0,1223%
13	2,3	A21		U	1,00	0,1519%	0,1519%
13	2,4	A22		U	6,00	0,0281%	0,1683%
13	2,5	A23		U	2,00	0,0168%	0,0337%
13	2,6	A24		U	6,00	0,0109%	0,0652%
13	2,7	A25		U	1,00	0,0254%	0,0254%
13	2,8	A26		U	1,00	0,0448%	0,0448%
13	2,9	Reboses de azotea		U	4,00	0,0007%	0,0029%
13	3,0	ESPEJOS					
13	3,1	E C1		U	1,00	0,0043%	0,0043%
13	3,2	E C1'		U	1,00	0,0147%	0,0147%
14	,00	SANITARIA					2,14%
14	0,1	Desagües primaria		G	1,00	0,2556%	0,2556%
14	0,2	Desagües secundaria y pluviales		G	1,00	0,3037%	0,3037%
14	0,3	Agua corriente fría		G	1,00	0,3374%	0,3374%
14	0,4	Agua corriente caliente		G	1,00	0,1534%	0,1534%
14	0,5	Colocación		G	1,00	0,1125%	0,1125%
14	0,6	Aparatos y accesorios		G	1,00	0,1036%	0,1036%
14	0,7	Grifería		G	1,00	0,1114%	0,1114%
14	0,8	Distribución de gas		G	1,00	0,1211%	0,1211%
14	0,9	Garrafas		G	1,00	0,1428%	0,1428%
14	1,0	Distribución y presurización de incendio		G	1,00	0,3810%	0,3810%
14	1,1	BIE bocas de incendio		G	1,00	0,1138%	0,1138%
15	,00	ELECTRICA, CORRIENTES DEBILES					13,65%
15	0,1	ELECTRICA					
15	0,2	Cañería		G	1,00	1,2931%	1,2931%
15	0,3	Enhebrado		G	1,00	2,6870%	2,6870%
15	0,4	Terminaciones		G	1,00	2,0152%	2,0152%
15	0,5	LUMINARIAS y columnas		G	1,00	2,6397%	2,6397%
15	0,6	TABLEROS y acometida		G	1,00	2,3511%	2,3511%
15	0,7	ATERRAMIENTO					
15	0,8	Puesta a tierra y protecciones atmosféricas		G	1,00	0,3449%	0,3449%
15	0,9	CORRIENTES DEBILES					
15	1,0	Telefonía y datos, Ceibal		G	1,00	0,3392%	0,3392%
15	1,1	ALARMA					
15	1,2	Alarma y detección de incendio		G	1,00	0,7335%	0,7335%
15	1,3	EQUIPAMIENTO					
15	1,4	Calefactores		U	34,00	0,0253%	0,8599%
15	1,5	Extractores		U	2,00	0,0372%	0,0744%
15	1,6	Termotanque		U	1,00	0,0461%	0,0461%
15	1,7	Planos, trámites, solicitud de carga, etc		G	1,00	0,2683%	0,2683%
16	,00	MARMOLES Y GRANITOS					0,12%
16	0,1	M1		U	1,00	0,0563%	0,0563%
16	0,2	M2		U	1,00	0,0140%	0,0140%
16	0,3	M3		U	1,00	0,0532%	0,0532%
17	,00	PINTURAS					5,49%
17	0,1	Pintura al agua interior		m2	2.458,05	0,0012%	3,0208%
17	0,2	Pintura para cielorraso		m2	1.649,55	0,0009%	1,4190%
17	0,3	Enduido		m2	56,70	0,0017%	0,0961%
17	0,4	Pintura para exteriores	Blanca	m2	367,50	0,0015%	0,5420%
17	0,5	Pintura para exteriores	Color	m2	25,20	0,0017%	0,0418%
17	0,6	Esmalte sintético y barnices	en carpinterías y estructura metálica	G	1,00	0,3742%	0,3742%

18	,00	YESO						0,17%
18	0,1	T1 Tabique yeso 2 caras simple común		m2	35,00	0,0025%	0,0861%	
18	0,2	T2 tabique doble de yeso. Ambas caras placa simple doble		m2	18,00	0,0045%	0,0806%	
SUB TOTAL SUBCONTRATOS							\$	39,43%
		RUBRO	OBS	UNID	CANT	PU \$	TOTAL \$	RUBRO \$
C		INFRAESTRUCTURA						
19	,00	MOVIMIENTO DE TIERRA						3,14%
19	0,1	Balasto apisonado bajos contrapisos interior y exterior		M3	830,00	0,0031%	2,5932%	
19	0,2	Retiro de carpeta vegetal		M3	453,00	0,0012%	0,5459%	
20	,00	SANEAMIENTO INTERNO Y PLUVIALES SEPARATIVA y RED DE AGUA E INCENDIO						1,15%
20	0,1	Excavación y tapado de zanjas		M3	56,00	0,0029%	0,1631%	
20	0,2	Caño PVC 200		ml	39,10	0,0015%	0,0570%	
20	0,3	Caño PVC 160		ml	44,85	0,0014%	0,0607%	
20	0,4	Caño PVC 110		ml	29,00	0,0012%	0,0351%	
20	0,5	Cámaras de 60x110		u	1,00	0,0261%	0,0261%	
20	0,5	Cámaras de 60x60		u	3,00	0,0232%	0,0696%	
20	0,6	Cámaras de 40 x 40		u	36,00	0,0161%	0,5785%	
20	0,7	Tanque de incendio		G	1,00	0,0885%	0,0885%	
20	0,8	Tanque de reserva de agua		U	2,00	0,0212%	0,0424%	
20	0,9	Distribución de agua		G	1,00	0,0298%	0,0298%	
21	,00	RED ELECTRICA DE BAJA y ALUMBRADO						0,79%
21	0,1	Excavación y tapado de zanjas		M3	83,00	0,0014%	0,1143%	
21	0,2	Canalizaciones y cableado		G	1,00	0,2375%	0,2375%	
21	0,3	Cámaras de 60x60		u	23,00	0,0149%	0,3425%	
21	0,4	Cámaras de 40x40		U	7,00	0,0071%	0,0496%	
21	0,5	CGP		u	1,00	0,0423%	0,0423%	
22	,00	OBRAS EXTERIORES						2,39%
22	0,1	reparación bse de mástiles		G	1,00	0,0091%	0,0091%	
22	0,2	Bancos hormigón		U	6,00	0,0461%	0,2767%	
22	0,3	Nicho de garrafas		G	1,00	0,0374%	0,0374%	
22	0,4	Jardineras		G	1,00	0,1292%	0,1292%	
22	0,5	Cordoneta de hormigón		ml	294,00	0,0009%	0,2581%	
22	0,6	Bebederos		U	2,00	0,0600%	0,1200%	
22	0,7	Escalones	Hormigón con nariz de hierro	ml	6,00	0,0048%	0,0290%	
22	0,8	Marcación de cancha		G	1,00	0,1741%	0,1741%	
22	0,9	Accesorios deportivos	Arcos, etc	G	1,00	0,8317%	0,8317%	
22	1,0	Juegos infantiles		G	1,00	0,4330%	0,4330%	
22	1,1	Tierra, árboles y especies vegetales		G	1,00	0,0878%	0,0878%	
23	,00	PAVIMENTOS EXTERIORES						6,67%
23	0,1	Contrapiso hormigón armado terminación endurecedor		m2	658,00	0,0043%	2,8194%	
23	0,2	Contrapiso hormigón armado bajo pavimento de caucho		m2	140,00	0,0029%	0,3999%	
23	0,3	Paviasfalt en Cancha de deportes		m2	670,00	0,0033%	2,2201%	
23	0,4	Césped en panes		m2	34,00	0,0010%	0,0324%	
23	0,5	Pavimento de caucho		m2	140,00	0,0082%	1,1456%	
23	0,6	Balasto compactado		m2	45,00	0,0011%	0,0475%	
SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA							\$	14,13%
		RUBRO	OBS	UNID	CANT	PU \$	TOTAL \$	RUBRO \$
D		GASTOS GENERALES						
24	,00	GASTOS GENERALES						4,30%
24	0,1	Conexiones, tasas, etc		G	1,00	0,2529%	0,2529%	

24	0,2	Fletes	mes	8,00	0,0298%	0,2380%
24	0,3	CAPATAZ, SERENO, PREVENCIÓNISTA, DdeO	mes	8,00	0,4761%	3,8088%
25	,00	BENEFICIO				9,09%
25	0,1	Beneficio	G	0,10	90,9091%	9,0909%
SUBTOTAL GASTOS GENERALES						\$ 13,39%
SUB T O T A L						\$ 100,00%
I. V. A. (22%) OBRA						\$ 22,00%
SUB TOTAL OBRA CON IVA (SIN LEYES SOCIALES)						\$ 122,00%
MONTO IMPONIBLE OBRA						\$ 18,33%
LEYES SOCIALES OBRA (65,4% DDEL MONTO IMPONIBLE)						\$ 11,99%
TOTAL GENERAL OBRA (inc.IVA y LEYES SOCIALES)						\$ 133,99%
Plazo de Ejecución de la Obra:						240 días calendario

Formulario B – 2

Cronograma de Desembolsos

N°	Descripción	Mes	Parcial	Total
1	Anticipo			
2	Primer Desembolso			
3	Segundo Desembolso			
...				
N	Último Desembolso			

Formulario C – 1 Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el punto 2.5 Personal. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato * *Según se especifica en* el punto 2.5

1.	Cargo* Arquitecto Jefe de Obra
	Nombre
2.	Cargo* Capataz
	Nombre
3.	Cargo* Tecnico responsable de la Instalación Eléctrica
	Nombre

Formulario C – 2 Currículum Vitae del Personal Propuesto

Nombre del Licitante

Cargo		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales / Título de grado / Título de Posgrado / Año de expedición de título	
Empleo actual	Nombre del Contratante	
	Dirección del Contratante	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el Contratante actual

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Características del Proyecto/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Declaro la veracidad de toda la información provista en este formulario.

Firma del profesional: _____

Fecha: _____

Formulario C – 4 Propuesta Técnica

- *Cronograma de ejecución de la obra*

Especificaciones Técnicas y Planos

El plazo de ejecución de las obras se indica en el numeral 1.9 de las Instrucciones a los Licitantes. La presentación de oferta implica la sujeción a este plazo.

En el portal de compras estatales y en la página web, así como en el CD a disposición en las oficinas del PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY, se encuentra los siguientes recaudos, así como el Pliego de Condiciones Generales

NOMINA DE LÁMINAS

Ubicación

U01 PLANTA DE TECHOS Y ESPACIOS EXTERIORES

Albañilería

A00 RELEVAMIENTO Y DEMOLICIONES
A01 PLANTA BAJA GENERAL
A02 PLANTA ALTA GENERAL
A03 FACHADAS
A04 CORTES 1-1 / 2-2/ 3-3
A05 CORTES 4-4 / 5-5 / 6-6 Y CORTE INTEGRAL
A06 DETALLES ESCALERA Y PUENTE
A07 DETALLES COCINA
A08 DETALLES BAÑO PLANTA ALTA

Aluminios

ALU -00 PLANTA UBICACIÓN TIPOS ALUMINIO
AL-01 ALU-01 a ALU-06
AL-02 ALU-07 a ALU-12
AL-03 ALU-13 a ALU-18
AL-04 ALU-19 a ALU-26
ALU-D01 DETALLE PASAPLATOS

Carpinterías

C00 PLANTA UBICACIÓN TIPOS CARPINTERIA
C01 C01 a C07
C02 C11 a C13
C03 C08 a C10' y C14 a C17

Herrerías

H00 PLANTA UBICACIÓN TIPOS HERRERIA
H01 H01 a H06
H02 H07 a H11 y H101-H102(EXTERIOR)

Petreatos

P-01 PLANILLA DE PETREATOS M01 a M03

Anexos

ANEXO 1	CARTEL DE OBRA
ANEXO 2	TIRADOR CISTERNA
ANEXO 3	BICICLETERO
ANEXO 4	TACHO BASURA
ANEXO 5	TACHO RECICLAJE
ANEXO 6 A-B	SUBE Y BAJA CALESITA
ANEXO 7	TREPA MONOS
ANEXO 8	HAMACAS
ANEXO 9	CACTUS
ANEXO 10	BEBEDERO
ANEXO 11	TABLERO
ANEXO 12	ARCO
ANEXO 13	SOPORTE VOLEIBOL
ANEXO 14	ESCURRIDOR
ANEXO 15	C.G.P.
ANEXO 16	BANCOS H.A.
ANEXO 17	JUEGOS EN PAVIMENTO TA-TE-TI
ANEXO 18	JUEGOS EN PAVIMENTO LUDO
ANEXO 19	JUEGOS EN PAVIMENTO TWISTER
ANEXO 20	JUEGOS EN PAVIMENTO RAYUELA
ANEXO 21	NICHO DE GAS

Estructura

E01	CIMENTACION
E02	CONTRAPISOS
E03	ESTRUCTURA SOBRE PLANTA BAJA
E04	ESTRUCTURA SOBRE PLANTA ALTA
E05	DETALLES PUENTE
E06	DETALLES ESCALERA
E07	DEMOLICION MUROS MEDIATECA
E08	PILARES
E09	REFUERZOS FACHADAS
E010	PLANILLAS VIGAS
E11	PLANILLAS VIGAS
E12	TANQUES DE AGUA

Eléctrica

EL-01	CANALIZACIONES GENERALES PLANTA BAJA
EL-02	CANALIZACIONES GENERALES PLANTA ALTA
EL-03	ILUMINACION PLANTA BAJA
EL-04	ILUMINACION PLANTA ALTA
EL-05	POTENCIA PLANTA BAJA
EL-06	POTENCIA PLANTA ALTA
EL-07	ALARMA PLANTA BAJA
EL-08	ALARMA PLANTA ALTA
EL-09	TELEFONIA Y DATOS PLANTA BAJA
EL-10	TELEFONIA Y DATOS PLANTA ALTA
EL-11	ILUMINACION EXTERIOR Y PARARRAYOS
EL-12	UNIFILAR TABLERO GENERAL
EL-13	UNIFILARES TA, TB Y TC
EL-14	UNIFILARES TD Y TE
EL-15	UNIFILARES TA1 al TA5

EL-16 UNIFILARES TD1 al TD6
EL-17 UNIFILARES TE1 y TE2

Detalles

DE1 a-h	MONTAJE PARARRAYOS (4hojas)	Z
DE2	JABALINA ATERRAMIENTO	
DE3	C.G.P.	
DE4	COLUMNA PROYECTOR	
DE5	CALEFACTOR	
DE6	EXTRACTORES CAMPANA	
DE7	EXTRACTORES AMBIENTE	
DE8	CAJA PARA CARGADORES	

Planillas de luminarias

LI-01	ARTEFACTO TIPO argon LED
LI-02	ARTEFACTO TIPO 3117 GHOST LED
LT-05	ARTEFACTO TIPO MAREA DE LUMENAC, MERE DE LUCCIOLA, O INDIKO DE PHILIPS
LT-06	ARTEFACTO TIPO MAREA DE LUMENAC, MERE DE LUCCIOLA, O INDIKO DE PHILIPS
LEM01	SEÑALIZADOR DE EMERGENCIA AUTÓNOMO PERMANENTE
LM02	LUMINARIA DE EMERGENCIA
LE-01	PROYECTOR LED DE USO EXTERIOR/INTERIOR TIPO FIVISA
LE-02	PLAFON REDONDO PARA LED TIPO UMBERTA DE FUMAGALLI PARA GX53 LEDDE 11W
LE-03	PLAFON REDONDO PARA LED 10W TIPO BERTINA FUMAGALLI GX53 LED

Sanitaria

S01 PLANTA GENERAL TERRENO
S02 PLANTA BAJA GENERAL
S03 PLANTA ALTA GENERAL
S04 PLANTA DE TECHOS
S05 COCINA/BAÑO.PA Y DETALLES
ANEXO SIFON
ANEXOS GAS (3 HOJAS)

Acústico

AC-01 GRAFICOS PANELES ACUSTICOS

Memorias y Documentos

LISTADO DE LAMINAS
LISTADO DE PLANILLAS
MEMORIA CONSTRUCTIVA GENERAL
MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR
MEMORIA ELÉCTRICA
MEMORIA SANITARIA
MEMORIA DE INSTALACION DE GAS
MEMORIA DE ACUSTICO

MEMORIA ESTRUCTURA
MEMORIA CARPINTERIA DE ALUMINIO
INFORME CATEOS

Metrajes y Presupuestos

RESUMEN DE PORCENTAJES
RUBRADO DE PORCENTAJES
CRONOGRAMA DE OBRAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES - NO APLICA

OBRAS SIMILARES - Para la comparación se tendrá en cuenta el volumen de hormigón, sistema constructivo, tipologías similares a la complejidad de edificios educativos niveles de terminación similar a la calidad exigida en las obras del PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY.

.....

Declaración de Mantenimiento de la Oferta – NO ALICA PARA ESTALICITACIÓN

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Solicitud de Ofertas: [Indique el número]

Señores

[Nombre del Contratante]

Presente.-

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BM, por un período de **un año** contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Licitantes; o
 - b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes ,
 - c) si, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma,
 - (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato; o
 - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Firma: [firma del representante autorizado].

Nombre: [indique el nombre]

DOC-6

CONTRATO OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE..... [indicar objeto del contrato]”
[Indicar número de contrato],

Conste por el presente Contrato, para la construcción de obras..... suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES

En la ciudad de Montevideo, el día entre por una parte: A.N.E.P., representada por el Profesor Wilson Netto, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo Central (en adelante denominado "el Contratante"), con domicilio en Plaza Independencia 822, Piso 10, Montevideo, República Oriental del Uruguay, y por otra parte, la Empresa (en adelante denominado "el Contratista"), representada en este acto por, C.I....., en calidad de Apoderado, según certificado notarial que agrega y forma parte del presente contrato, constituyendo domicilio a todos los efectos de este contrato en la calle, Montevideo, Uruguay, convienen en celebrar el presente contrato que se dirá

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, invitó a Empresas Constructoras a presentar ofertas bajo normas de Adquisición del *Banco Mundial* según el Convenio de Préstamo N°

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las ofertas resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a la empresa por cumplir su oferta con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de Construcción de ubicado en y consistente, que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Carta de la Oferta de fecha..... emitida por el **CONTRATISTA**.
- Poder del representante legal del **CONTRATISTA** (si aplica)
- Otros documentos del **CONTRATISTA**
- Planos del Proyecto , Pliego Memorias y Circulares con aclaraciones o adendas, Cronograma actualizado de la oferta
- Otros documentos técnicos

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de días calendario.

El plazo será computado a partir de la fecha en que el **DIRECTOR DE OBRA** de Obra expida el Acta de Inicio y Tenencia de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra. La emisión del Acta de Inicio y Tenencia de Obra y Tenencia constará en el Libro de Órdenes de Servicio. Conjuntamente con el acta de inicio y tenencia se labrará un Acta de Amojonamiento por un Ingeniero Agrimensor de cargo de la **CONTRATISTA**

SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la oferta el monto total para la ejecución de la OBRA, es de:

.....[registrar en forma numérica y literal el monto del contrato en Pesos].

Monto total de \$ (impuestos incluidos) y un monto de \$.....de Leyes Sociales, correspondiente a un monto de Mano de Obra Imponible de \$y ha aceptado la oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la corrección de cualquier defecto de las mismas.

Este precio comprende absolutamente todos los costos que puedan tener incidencia en el precio final de la OBRA hasta su entrega definitiva, incluyendo la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, la mano de obra, materiales, personal técnico , tramitación ante los organismos que correspondan y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la completa ejecución, y para garantizar la calidad de la OBRA motivo del presente Contrato. De igual manera este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

Este precio ha sido detallado de acuerdo a módulos y/o actividades en la oferta adjudicada en el Formulario de Oferta y que forma parte de este Contrato. El monto o valor final de la obra no podrá ser modificado.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato en la Cláusula DECIMO CUARTA. El pago será de acuerdo a los avances de obra y lo estipulado en la cláusula 1.23.

El contratante retendrá de cada pago lo correspondiente a lo indicado en la cláusula 1.25

Certificado No.	Módulos / Actividades ejecutadas (deben estar en relación a las indicadas en la carta de presentación de la oferta)	Plazo de presentación a partir de la orden de proceder	Monto a pagar en Pesos
1			
2			
n			

Dentro de estos plazos, el **CONTRATISTA** presentará al **DIRECTOR DE OBRA DE OBRA** un certificado de pago debidamente firmado, por el representante autorizado del **CONTRATISTA**, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la verificación efectuada en forma conjunta por el **DIRECTOR DE OBRA DE OBRA** y el **CONTRATISTA**, y con los precios acordados.

*En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **DIRECTOR DE OBRA DE OBRA** el certificado de avance de obra hasta (...) (el Ejecutor definirá los días en atención al monto o complejidad de la obra) días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **DIRECTOR DE OBRA DE OBRA** elaborará el certificado en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.*

El **DIRECTOR DE OBRA DE OBRA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir el certificado comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado.

El certificado aprobado por el **DIRECTOR DE OBRA DE OBRA** será remitido al **SUPEVISOR**, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción o lo devolverá al **DIRECTOR DE OBRA DE OBRA** si requiere aclaraciones, o lo enviara a la dependencia pertinente del **CONTRATANTE** para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

En caso que el certificado de pago fuese devuelto al **DIRECTOR DE OBRA DE OBRA**, para correcciones o aclaraciones, el **CONTRATISTA** dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente al **DIRECTOR DE OBRA DE OBRA** y este al **SUPERVISOR**. El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

El pago de cada certificado se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del certificado por parte del **SUPERVISOR**. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el **CONTRATISTA** tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción de 5% hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos. Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “contra primera solicitud”.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE PRECIO

Ajuste General– La Administración realizará la actualización del precio, aplicando exclusivamente el Índice del Costo General de la Construcción (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior al Acto de Adjudicación y como valor actual el último publicado a la fecha de cierre del avance de obra mensual.

Se tomará como valor de referencia para el cálculo y actualización del monto imponible, el jornal del medio oficial albañil determinado por el MTSS, vigente a la fecha del Acto de Apertura.

Ajuste por atraso de Obra - Cuando, sin justificación valedera al solo juicio del Contratante, los trabajos se atrasaren con relación al Plan General de Ejecución de la Obra aceptado por el Contratante los ajustes del precio para la parte de obra que hubiere sufrido atraso serán los que correspondan a una ejecución concordante con el referido Plan de Ejecución contractual. Aunque al finalizar la obra el Contratista recuperara total o parcialmente el atraso padecido no tendrá derecho a solicitar la reliquidación de los certificados correspondientes al período de atraso.

Tampoco tendrá derecho el Contratista a solicitar reliquidación de certificados si hubiera omitido gestionar en tiempo y forma una prórroga de plazo aún cuando la causa del atraso no le fuera imputable. A esos efectos deberá dar cuenta por escrito y contar recibo al **DIRECTOR DE OBRA** de Obra dentro del plazo de 10 diez días calendario de aparecidas las causas del atraso, las que deberán ser además debidamente justificadas.

Ajuste y Deducción de Anticipo Financiero y Retención de garantías.

El pago del anticipo financiero será efectuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Sección III – Cláusula 51. y sección IV – Cláusula 51. del P.C.G.

El anticipo financiero será descontado mensualmente del monto del precio actualizado P correspondiente al trabajo efectuado en el mes aplicando la siguiente fórmula:

$$P1 = P\Box \times \frac{ICC}{ICCo} - Ao \times \frac{ICC}{ICCo}$$

PI = precio actualizado de los trabajos realizados en el mes

P \Box = precio según oferta, de los trabajos realizados en el mes

Ao = importe del anticipo financiero en moneda nacional correspondiente al porcentaje de avance realizado en el mes.

ICC – Índice General Costo de la Construcción – INE (Instituto Nacional de Estadística) , correspondiente al último publicado a la fecha de cierre del avance de obra mensual.

ICCo – Índice General Costo de la Construcción correspondiente al mes anterior al acto de adjudicación.

OCTAVA.- CONTROL , MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

Control Mano de Obra Gravada - A los efectos del control y cálculo de la mano de obra gravada efectivamente utilizada se procederá de la siguiente manera:

Se tomará como personal testigo Jº el del medio oficial categoría 5 correspondiente al del mes anterior al de la apertura de las ofertas.

El contratante será el responsable del pago de los aportes sociales hasta la concurrencia con el monto imponible contractual y de ahí en más actuará como agente de retención por las aportaciones al BPS que resulten de las diferencias a cargo del contratista tal como establece la LEY nº 16713.

Los excesos de Leyes Sociales se ajustarán al coeficiente de cierre de la obra.

El reintegro del monto pagado al BPS por el contratista deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes al pago. En caso contrario la deuda se seguirá ajustando de acuerdo a lo especificado en clausula 1.24 del Pliego y clausula 7ma del presente Contrato.

Cronograma de Ejecución de Obra

El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la emisión del la Carta de Aceptación enviada a la Empresa adjudicataria y será presentado al componente Planta Física el que deberá aprobar el mismo.

Una vez aprobado y aceptada por la Coordinación de Planta Física, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente :.....

Si el DIRECTOR DE OBRA establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, comunicará al CONTRATANTE esta situación para que proceda a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de este documento. Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados que correspondan, sin perjuicio de que el CONTRATANTE ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

El vencimiento de los plazos contractuales constituirá en mora al Contratista, sin necesidad de intimación previa. Alcanzado el límite de las multas y si a pesar de ello, el Organismo Ejecutor deseara continuar la Obra, no podrá aplicar en el futuro otras multas, sin perjuicio de que ante nuevos incumplimientos pueda rescindir el Contrato.

Para todos los cálculos que deban realizarse en los casos previstos en el presente artículo, los valores respectivos deberán actualizarse en función del Índice General del costo de la Construcción, teniendo en cuenta, para

determinar el valor “actual”, el índice vigente en el mes en el que se realiza el cálculo correspondiente. Toda multa a aplicar no será inferior a \$ 60.000.- (pesos uruguayos sesenta mil).

Los recursos que pudiera interponer el Contratista contra las resoluciones que apliquen multas, no tendrán efecto suspensivo. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es el _____10 % (diez por ciento)_____ del precio total del Contrato actualizado a la fecha del incumplimiento

NOVENA.- FACTURACIÓN

El CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente a favor del CONTRATANTE una vez que cada certificado de avance de obra haya sido aprobado por el SUPERVISOR de Obra . En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago del certificado.

DÉCIMA.- ANTICIPO

Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el..... *[indicar porcentaje]*, monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. El **CONTRATANTE** aportará un garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE**, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía será liberada dentro de los treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo descontados en los certificados.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la *Garantía Bancaria/Póliza de seguro**[indicar la que corresponda]*, N°..... *[indicar número]*, emitida por..... *[indicar la entidad emisora]*, el..... *[indicar fecha de emisión]*, con vigencia hasta el..... *[indicar fecha hasta la cual tiene vigencia]*, a la orden de*[indicar nombre del CONTRATANTE]*, por*[indicar el monto en forma literal y numeral]*, equivalente al *[indicar porcentaje]*, del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA**, el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA, pudiendo reducir la garantía al 50% una vez realizada la Recepción Provisoria.

La garantía será devuelta al **CONTRATISTA** una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Supervisión: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la Supervisión permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará un **SUPERVISOR DE OBRA** que será un profesional del área de Obras de Planta Física del PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY responsables del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del DIRECTOR DE OBRA.

LA DIRECCIÓN DE LA OBRA será realizada por un profesional denominado en este Contrato la **DIRECCIÓN**, y que tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de DIRECTOR DE OBRA DE OBRA, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes

- *Estudiar e interpretar los planos y especificaciones técnicas para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.*
- *Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Servicio. - En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA*
- *Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y aprobar las Actas de medición .*
- *Controlar el cumplimiento del Cronograma de la Obra y advertir al CONTRATANTE a cerca de eventuales incumplimientos por atraso.*
- *Verificar y aprobar las nóminas del BPS y recibo firmados de los operarios*
- *Informar acerca de los Adicionales a la Supervisión*

DÉCIMA TERCERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al REPRESENTANTE TECNICO – JEFE DE OBRA a un profesional Arquitecto con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) dirigir la ejecución de la OBRA.
- b) mantener al DIRECTOR DE OBRA DE OBRA permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
- c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del REPRESENTANTE TECNICO/ JEFE DE OBRA el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar en su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al REPRESENTANTE TECNICO/ JEFE DE OBRA con otro profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado, previa notificación y aprobación del DIRECTOR DE OBRA

DÉCIMA CUARTA.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de, con páginas numeradas y una copia, que deberá ser abierto en la fecha que reciba el Acta de Inicio de Obra

El DIRECTOR DE OBRA DE OBRA anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** utilizará el Libro para comunicar al DIRECTOR DE OBRA actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del DIRECTOR DE OBRA DE OBRA y la constancia firmada del **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** de haberla recibido o viceversa.

Si el **CONTRATISTA** desea cuestionar una orden escrita en el Libro, deberá hacerla conocer al DIRECTOR DE OBRA DE OBRA en el Libro de Obra , dentro de dos (2) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobreentendido que el **CONTRATISTA** acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al DIRECTOR DE OBRA DE OBRA mediante el Libro Obras, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo los días de lluvia y/o Paros que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el DIRECTOR DE OBRA DE OBRA se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, los originales de los Libro de Obra, será entregado al **CONTRATANTE** una copia al **CONTRATISTA** quedando otra con el DIRECTOR DE OBRA DE OBRA . El **CONTRATISTA** comunicará por vía e mail al DIRECTOR DE OBRA, en forma mensual un resumen de los días de lluvia , paros y días de prórroga por adicionales para el control del plazo de la obra.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales y financieras), el DIRECTOR DE

OBRA DE OBRA, con la autorización expresa del CONTRATANTE, durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

El DIRECTOR DE OBRA DE OBRA previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones *-Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.*

- *Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.*
- *Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.* Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A.Orden de Trabajo

Se emitirán

- Cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.
- Por el DIRECTOR DE OBRA DE OBRA directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar.
- Para iniciar , detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos

Estas órdenes no podrán:

- Ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra
- Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems
- Significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro

B.Orden de ServicioSERVICIO

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Servicio (una o varias sumadas), **no podrá ser mayor al diez por ciento (10 %)** del monto total del Contrato original.

Una Orden de Servicio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativa y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el DIRECTOR DE OBRA DE OBRA , serán puestas a conocimiento y consideración del SUPERVISOR.

C.Contrato Modificadorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El DIRECTOR DE OBRA DE OBRA deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al..... [indicar porcentaje] del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el DIRECTOR DE OBRA al SUPERVISOR, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma a[indicar la autoridad que firmó el contrato original]. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme la modificación estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberá ser propuesto por el Contratista, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El DIRECTOR DE OBRA analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al SUPERVISOR, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

D.Eventos compensables

Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El DIRECTOR DE OBRA DE OBRA ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para le ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El DIRECTOR DE OBRA DE OBRA ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El DIRECTOR DE OBRA sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El DIRECTOR DE OBRA imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El DIRECTOR DE OBRA demora sin justificación alguna la emisión de ordenes de servicios, aprobación de certificados mensuales Certificado de Terminación, informes complementarios y cualquier otra solicitud de la empresa contratista concerniente al correcto desarrollo de la obra.

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El DIRECTOR DE OBRA DE OBRA decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el DIRECTOR DE OBRA la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el DIRECTOR DE OBRA no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El DIRECTOR DE OBRA supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el DIRECTOR DE OBRA.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de certificados de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **DIRECTOR DE OBRA DE OBRA** para luego emitir informe y recomendación respectiva al SUPERVISOR, a efectos de la emisión de la Orden de Servicio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Servicio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Se realizará cuando:

- 1- la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios
- 2- Se presente el Cierre de obra de BPS
- 3- Certificado de conexión definitiva a UTE
- 4- Certificado de conexión definitiva a OSE
- 5- Tramite iniciado ante Dirección Nacional de Bomberos
- 6- Gráficos conforme a obra (Sanitaria, Eléctrica, estructura etc según corresponda)
- 7- Manual de Mantenimiento según modelo proporcionado por el PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY, dos copias papel y una versión digital.

Los planos finales de obra deberán ser firmados por cada técnico responsable de la Contratista y tener el logotipo de la misma.

La fecha en que deberán entregarse los planos veraces y el manual de mantenimiento es de 15 días antes de realizar la Recepción Provisoria.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA mediante carta o Libro de Órdenes solicitará al DIRECTOR DE OBRA DE OBRA señale día y hora para la Recepción Provisoria de la OBRA.

Si luego de la inspección, a juicio del DIRECTOR DE OBRA la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos y documentos del CONTRATO, se haya cumplido con lo mencionado arriba hará conocer al SUPERVISOR su intención de proceder a la recepción provisoria; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la aprobación del SUPERVISOR y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el DIRECTOR DE OBRA procederá a dicha Recepción Provisoria, y se elaborará el Acta de constancia, de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los diez (indicar cantidad) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

Si a juicio del DIRECTOR DE OBRA, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el DIRECTOR DE OBRA DE OBRA rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

Firmado el Provisorio se podrá devolver el 50% del fondo de reparo y el 50% de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisoria de las obras
- Habilitación Definitiva ante la Dirección Nacional de Bomberos
- ha transcurrido 12 meses desde la Recepción Provisoria sin observaciones para verificar el funcionamiento de la OBRA.

- El DIRECTOR DE OBRA DE OBRA señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del SUPERVISOR. Participarán en este acto el SUPERVISOR, y el DIRECTOR DE OBRA DE OBRA Y EL JEFE DE OBRA por la empresa Contratista; se elaborará el Acta correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la recepción definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Octava a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, ésta presentara deficiencias de construcción, el CONTRATISTA queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía Coactiva, por la naturaleza del presente contrato. El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA OCTAVA. - CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO ,

Dentro de losdías siguientes a la fecha de Recepción Provisoria, el DIRECTOR DE OBRA elaborará un certificado de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Este certificado será cursado al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore el Certificado de Liquidación Final y la presente al IDIRECTOR DE OBRA DE OBRA.

El DIRECTOR DE OBRA y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados de avance de obra.
- Reposición de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieren.
- Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

Por Resolución del Contrato: el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El **CONTRATANTE**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.

- b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Proceder demora más de[indicar número de días, plazo sugerido 10 días] días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
- c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA
- d) Por suspensión de los trabajos sin justificación,[indicar registrar los días en función del plazo total de la OBRA que se ejecuta] días calendario continuos, sin autorización escrita del DIRECTOR DE OBRA.
- e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del DIRECTOR DE OBRA.
- g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del DIRECTOR DE OBRA y del CONTRATANTE.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20 %), de forma obligatoria.
- i) Si el Contratista hubiese incurrido en actos de Fraude o Corrupción según lo estipulado en la cláusula vigesimoctava.

Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE. El **CONTRATISTA**, podrá tramitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del DIRECTOR DE OBRA con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.

- b) Si apartándose de los términos del contrato el **CONTRATANTE** a través del **DIRECTOR DE OBRA DE OBRA**, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Servicio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el **DIRECTOR DE OBRA**, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado de avance de obra por el **SUPERVISOR** a la Entidad.

Reglas aplicables a la Resolución: De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a[Definir el número de días en atención al plazo de la obra] días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectúe la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El **SUPERVISOR** a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Con base en el certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **DIRECTOR DE OBRA**, el **CONTRATISTA** preparará el Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al licitante calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Órdenes el **SUPERVISOR**.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el **DIRECTOR DE OBRA**, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados

posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo el **DIRECTOR DE OBRA** liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del **DIRECTOR DE OBRA** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el **DIRECTOR DE OBRA** elaborará el certificado de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al **CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el **DIRECTOR DE OBRA** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la **OBRA** o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del JEFE DE OBRA un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **DIRECTOR DE OBRA DE OBRA** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Servicio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la **OBRA**, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la **OBRA** de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja en la ejecución de este **CONTRATO** y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a procedimiento arbitral. Previamente a aplicar este procedimiento, las partes deberán acudir a mecanismos alternativos tales como conciliación y mediación.

El Conciliador que propone el Contratante es: Arquitecta Claudia Severi

Los honorarios para este Conciliador serán fijados de acuerdo al arancel del Colegio de Abogados del Uruguay.

Los datos personales de este Conciliador son los siguientes:

Perito arquitecto de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (S.A.U.) - Claudia Severi de Santiago, Egresada de la Facultad de Arquitectura en el año 1984, Tel.: 2709 54 46 – 099 140375, dirección Simón Bolívar 1332/101, la que posee vasta experiencia en Peritajes judiciales y arbitrajes.

La autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es: El Instituto de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE CREDITO Y CESIONES DEL CONTRATO.

Que por resolución N° 4, del 12 de enero de 2005, Acta N°2, dictada por la ANEP, se resolvió la prohibición de que el contratista verifique cesiones de crédito futuros, so-pena de procederse a la rescisión del contrato y/o cobro de multas

El CONTRATISTA bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del CONTRATANTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS

Si el **DIRECTOR DE OBRA** autoriza la subcontratación de alguna parte del Contrato, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el..... [El Ejecutor definirá el porcentaje en atención al valor y complejidad de la obra] el valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del **DIRECTOR DE OBRA**, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el **DIRECTOR DE OBRA** llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Servicio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, el **DIRECTOR DE OBRA** podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Servicio.

También el **CONTRATISTA** puede comunicar al **DIRECTOR DE OBRA** o al **CONTRATANTE** la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al **CONTRATANTE** que afecten al **CONTRATISTA** en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONTRATISTA** en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el **DIRECTOR DE OBRA** o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados. En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al **DIRECTOR DE OBRA**, quién

responderá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el DIRECTOR DE OBRA podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de los certificados de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del DIRECTOR DE OBRA. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelaré de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del SUPERVISOR y del CONTRATANTE.

Cumplimiento de leyes: El CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de

responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental. *[Eliminar si no corresponde a la complejidad de la OBRA]*.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para las Obras, Planta y Materiales: \$ *(se deberá indicar el monto)*
- (b) para pérdida o daño de equipo: \$ *(se deberá indicar el monto)*
- (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato \$ *(se deberá indicar el monto)*
- (d) para lesiones personal o muerte:
 - (i) de los empleados del Contratante: \$ *(se deberá indicar el monto)* . por persona y por acontecimiento
 - (ii) de otras personas: \$ *(se deberá indicar el monto)*

El Contratista deberá entregar al componente ADQUISICIONES , para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del DIRECTOR DE OBRA de Obra.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro

VIGÉSIMA SEXTA.- INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA al personal de la DIRECCIÓN DE OBRA , al SUPERVISOR DE OBRA, al personal de la entidad CONTRATANTE autorizado al efecto y, a los representantes del organismo financiador.

El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la cláusula vigésima séptima (fraude y corrupción), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la cláusula vigésima quinta constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco Mundial exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos o créditos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido

declarados o no), su personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos². Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- i. “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona³;
- ii. “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación⁴;
- iii. “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁴ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- iv. “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona⁵, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- v. “práctica de obstrucción” significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el literal (e) más abajo.

(b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;

(c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y

² En este contexto, cualquier acción ejercida por el licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

³ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos. ⁴ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; y

- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco⁶, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine⁷ subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.*
- (e) Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.*

Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Cláusula de Prácticas Corruptivas o Fraudulentas establecidas en el Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PERMISOS Y AUTORIZACIONES -

La Administración o sus funcionarios no serán responsables por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista, por violación de normas vigentes.

Los contratistas deberán incluir en sus relaciones convencionales con sus respectivos subcontratistas, la obligación de estos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las disposiciones vigentes.

VIGÉSIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE:

Dirección:

Tel:

Fax:

CONTRATISTA:

Dirección:

Tel:

Fax:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en

⁶ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

⁷ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

.....[indicar cantidad], ejemplares; [indicar nombre y cargo del firmante], en representación legal del CONTRATANTE, y..... [indicar nombre del apoderado legal], en representación legal del CONTRATISTA.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Lugar y fecha,

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE**

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATISTA**

DOC – 7 Fraude y Corrupción

Para procesos financiados por el Banco Mundial

El Banco Mundial exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos o créditos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos⁸. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) *define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:*

- vi. “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona⁹;*
- vii. “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación¹⁰;*
- viii. “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas¹¹ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;*

⁸ En este contexto, cualquier acción ejercida por el licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

⁹ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

¹⁰ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

¹¹ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

- ix. *“práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona¹², o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.*
- x. *“práctica de obstrucción” significa*
 - (aa) *la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o*
 - (bb) *las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el literal (e) más abajo.*
- (b) *rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;*
- (c) *anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; y*
- (d) *sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco¹³, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine¹⁴ subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.*
- (e) *Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.*

Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Cláusula de Prácticas Corruptivas o Fraudulentas establecidas en el Contrato.

¹² “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

¹³ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

¹⁴ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.